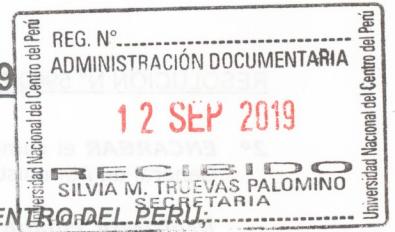




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 5960-CU-2019



Huancayo, 09 de setiembre 2019

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Oficio N° 0341-2019-D-FAIIA/UNCP presentado el 21 de agosto 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite acta de la comisión evaluadora para contrato de docente semestre 2019-II.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 19 de agosto 2019, se acordó por unanimidad ratificar lo actuado por la comisión evaluadora y proponer la contrata de Angela Margot Ccora Huamán;

**Que**, mediante Informe N° 0466-2019-UPRES/UNCP del 23 de agosto 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias propuesto la contrata de docente, informa de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-II;

**Que**, a través del Oficio N° 0366-2019-UNCP-VRAC del 26 de agosto 2019, la Vicerrectora Académica considerando el informe de la Unidad de Presupuesto y el acta de Consejo de Facultad de fecha 19.08.2019, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario;

**Que**, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de setiembre 2019;

#### RESUELVE:

**1° APROBAR EL CONTRATO** en vía de regularización, en la **FACULTAD DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS** de acuerdo con el siguiente detalle:

##### APROBAR EL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

1. Ms. ANGELA MARGOT CCORA HUAMÁN, con cargo al registro AIRHSP 000734, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5960-CU-2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



*Elizabeth Leonor Roman Claros*  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



*Layli Violeta Maravi Baldeon de Zuniga*  
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUNIGA  
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario/ Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Portal [WEB](#)/ Facultad: INGENIERIA EN INDUSRRIAS ALIMENTARIAS /Interesado/Archivo /ivm.